

de 09-10-2024

"Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba en la planta de personal del Ministerio de Transporte, por autorización de uso de lista de elegibles para proveer nuevas vacantes, surgidas con posterioridad al Proceso de Selección No. 1429 de 2020, se da por terminado un encargo y un nombramiento provisional"

LA MINISTRA DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, artículo 2.2.5.1.1. y 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, y el artículo 1º del 658 del 2024, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de Carrera Administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con las personas seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que el Decreto 1083 de 2015 en el Artículo 2.2.5.3.2, en relación con la provisión de los cargos de carrera dispone:

"ARTÍCULO 2.2.5.3.2 Orden para la provisión definitiva de los empleos de carrera. La provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará teniendo en cuenta el siguiente orden: (...)

4. Con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Si agotadas las anteriores opciones no fuere posible la provisión del empleo deberá adelantarse proceso de selección específico para la respectiva entidad.

PARÁGRAFO 1. Una vez provistos en período de prueba los empleos convocados a concurso con las listas de elegibles elaboradas como resultado de los procesos de selección, tales listas, durante su vigencia, sólo podrán ser utilizadas para proveer de manera específica las vacancias definitivas que se generen en los mismos empleos inicialmente provistos, con ocasión de la configuración para su titular de alguna de las causales de retiro del servicio consagradas en el Artículo 41 de la Ley 909 de 2004 y para proveer las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma entidad." Subrayado fuera de texto.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, la Circular No. 20191000000117 del 29 de julio del 2019, y el Criterio Unificado 13082019 de



de 09-10-2024

"Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba en la planta de personal del Ministerio de Transporte, por autorización de uso de lista de elegibles para proveer nuevas vacantes, surgidas con posterioridad al Proceso de Selección No. 1429 de 2020, se da por terminado un encargo y un nombramiento provisional"

la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC de fecha de sesión trece (13) de agosto de 2019, el nominador por resolución motivada podrá dar por terminado el encargo o nombramiento provisional, entre otras, por las siguientes razones:

"(...) Por determinarse procedente la provisión definitiva del empleo, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 (Órdenes de provisión definitiva, el cual incluye el nombramiento en periodo de prueba con la lista de elegibles resultante de un proceso de selección por mérito)."

Que la Ley 1960 de 2019 "Por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones", consagra:

"ARTÍCULO 6. El numeral 4 del Artículo 31 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

"ARTÍCULO 31. El proceso de selección comprende: (...)

4. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada por delegación de aquella elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad." Subrayado fuera de texto.

Que conforme a lo señalado en el numeral 4º del Artículo 31º de la Ley 909 de 2004, la lista de elegibles únicamente se puede utilizar en estricto orden de mérito para proveer las vacantes para las cuales se efectuó el concurso de mérito. Esta disposición aplica a los concursos iniciados bajo su vigencia.

Que con la modificación del artículo 6 de la Ley 1960 de 2004, la lista de elegibles obtenida en un concurso de mérito, se podrá utilizar en estricto orden de mérito para proveer las vacantes para las cuales se efectuó el concurso de mérito y las demás vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria del concurso en la misma entidad, siempre y cuando la convocatoria se inicie en vigencia de la Ley 1960 de 2019.

Que mediante Criterio Unificado del 16 de enero de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, precisó que:

"...el nuevo régimen aplicable a las listas de elegibles conformadas por la CNSC en el marco de los procesos de selección aprobados con posterioridad al 27 de junio de 2019, deberán usarse durante su vigencia para proveer las



de 09-10-2024

"Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba en la planta de personal del Ministerio de Transporte, por autorización de uso de lista de elegibles para proveer nuevas vacantes, surgidas con posterioridad al Proceso de Selección No. 1429 de 2020, se da por terminado un encargo y un nombramiento provisional"

vacantes de los empleos que integraron la Oferta Pública de Empleos de Carrera -OPEC- de la respectiva convocatoria y para cubrir nuevas vacantes de los "**mismos empleos**" o vacantes en cargos de empleos equivalentes."

Que de acuerdo con el anterior pronunciamiento de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, las listas de elegibles conformadas en el marco de los procesos de selección aprobados con posterioridad al 27 de junio de 2019, deberán usarse durante su vigencia para proveer las vacantes de los empleos que integraron la Oferta Pública de Empleos de Carrera -OPEC- de la respectiva convocatoria y para cubrir nuevas vacantes que se generen con posterioridad y que correspondan a los mismos empleos.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante el Acuerdo No. 0282 del 03 de septiembre de 2020, convocó a proceso de selección en la modalidad de ascenso y abierto para proveer las vacantes definitivas pertenecientes al sistema general de carrera administrativa del Ministerio de Transporte, el cual se identificó con el No. 1429 de 2020.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC expidió la Resolución No. 9899 del 26 de julio de 2022, por medio de la cual conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer seis (6) vacantes definitivas del empleo denominado SECRETARIO EJECUTIVO, Código 4210, Grado 16, identificado con el código OPEC No. 144862, modalidad abierto del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Ministerio de Transporte, ofertado en el proceso No. 1429 de 2020, la cual quedó en firme el día 04 de agosto de 2022, de acuerdo con la comunicación número 2022RS080628 de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, radicada en este Ministerio bajo el No. 20223031498832 el 05 de agosto de 2022.

Que a continuación y dentro de los términos de Ley, el Ministerio de Transporte ha adelantado los trámites administrativos pertinentes, para la provisión de la vacante identificada con el código OPEC No. 144862 a quienes les asiste este derecho, de acuerdo a la Resolución No. 9899 del 26 de julio de 2022 y las consecuentes autorizaciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, en el marco de los nombramientos en período de prueba.

Que en la planta de personal del Ministerio de Transporte, el 22 de septiembre de 2022, se generó una vacante definitiva adicional, surgida con posterioridad al Proceso de Selección No. 1429 de 2020, en el empleo de carrera **SECRETARIO EJECUTIVO, Código 4210, Grado 16**, por renuncia de la señora GLORIA AMPARO VALENCIA OSPINA, aceptada por medio de Resolución No. 20223040057195 del 21 de septiembre de 2022; vacante que fue reportada en el aplicativo SIMO 4.0 de la Comisión Nacional del Servicio Civil con el ID



de 09-10-2024

"Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba en la planta de personal del Ministerio de Transporte, por autorización de uso de lista de elegibles para proveer nuevas vacantes, surgidas con posterioridad al Proceso de Selección No. 1429 de 2020, se da por terminado un encargo y un nombramiento provisional"

380652 ubicada en la Dirección Territorial Cesar.

Que el empleo de **SECRETARIO EJECUTIVO, Código 4210, Grado 16**, ubicado en la Dirección Territorial Cesar del Ministerio de Transporte, se encuentra provisto mediante encargo desde el 05 de septiembre de 2008, con la servidora pública KARINA DINORA CHICANGANA MENDEZ, identificada con C.C. No.49.772.164, mediante Resolución No. 3566 del 29 de agosto de 2008, y quien ostenta derechos de carrera administrativa del empleo SECRETARIO, Código 4178, Grado 10.

Que a su vez en el empleo titular de la citada servidora pública, esto es SECRETARIO, Código 4178, Grado 10, actualmente asignado a la Subdirección Administrativa y Financiera, se nombró de manera provisional a la servidora pública CLAUDIA PATRICIA LINDO LOZANO, identificada con C.C. No. 51.996.938, mediante Resolución No. 20233040004345 del 07 de febrero de 2023 y posesionada el 03 de agosto de 2023.

Que en consecuencia, mediante oficio MT No. 20243460766281 del 03 de julio de 2024, radicado en la Comisión Nacional Servicio Civil con No. 2024RE130597 del mismo día, se solicitó autorización para el uso de listas de elegibles del Proceso de Selección identificado con el No. 1429 de 2020, para proveer vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados.

Que la CNSC mediante radicado No. 2024RS120516 del 12 de agosto del 2024, con asunto: "Autorización de uso de listas de elegibles de empleo ofertado en el Proceso de Selección Nro. 1429 de 2020 - Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales para la provisión de diez (10) vacantes surgidas con posterioridad, correspondientes a "mismos empleos" y "empleos equivalentes"", autorizó al Ministerio de Transporte el uso de la lista de elegibles, entre otros, para la señora ELINA RAMÍREZ SÁNCHEZ identificada con C.C. No. 1.109.383.878, quien ocupó la posición veinte (20), en el empleo identificado con el código OPEC No. 144862 denominado SECRETARIO EJECUTIVO, Código 4210, Grado 16, ubicado en la Dirección Territorial Cesar del Ministerio de Transporte.

Que conforme a lo anterior, corresponde: (i) Proveer el empleo de carrera administrativa de la planta de personal del Ministerio de Transporte, denominado **SECRETARIO EJECUTIVO, Código 4210, Grado 16**, ubicado en la Dirección Territorial Cesar en la ciudad de Valledupar, con la elegible **ELINA RAMÍREZ SÁNCHEZ**, y en consecuencia, (ii) Dar por terminado el nombramiento en encargo efectuado a la servidora pública KARINA DINORA CHICANGANA MENDEZ, y a su vez, (iii) Dar por terminado el nombramiento provisional efectuado a la servidora pública CLAUDIA PATRICIA LINDO LOZANO.



de 09-10-2024

"Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba en la planta de personal del Ministerio de Transporte, por autorización de uso de lista de elegibles para proveer nuevas vacantes, surgidas con posterioridad al Proceso de Selección No. 1429 de 2020, se da por terminado un encargo y un nombramiento provisional"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **Nombrar**, en período de prueba a la señora **ELINA RAMÍREZ SÁNCHEZ** identificada con C.C. No 1.109.383.878, en el empleo de carrera administrativa de la planta de personal del Ministerio de Transporte, denominado **SECRETARIO EJECUTIVO**, **Código 4210**, **Grado 16**, ubicado en la Dirección Territorial Cesar, en la ciudad de Valledupar, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARÁGRAFO: El período de prueba de que trata el presente artículo, tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, al final de los cuales se procederá conforme lo establece el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Dar por terminado, el encargo de SECRETARIO EJECUTIVO, Código 4210, Grado 16, ubicado en la Dirección Territorial Cesar a la servidora pública KARINA DINORA CHICANGANA MENDEZ, identificada con C.C. No.49.772.164, quien continuará desempeñando las funciones del empleo del cual es titular, SECRETARIO, Código 4178, Grado 10, en la dependencia asignada actualmente, es decir, la Dirección Territorial Cesar, a partir de la posesión de la señora ELINA RAMÍREZ SÁNCHEZ.

ARTÍCULO TERCERO. – Dar por terminado, el nombramiento provisional otorgado a la servidora pública CLAUDIA PATRICIA LINDO LOZANO, identificada con C.C. No.51.996.938, en el empleo SECRETARIO, Código 4178, Grado 10, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARÁGRAFO: La terminación del nombramiento provisional previsto en el presente artículo, operará a partir de la fecha en que la servidora pública KARINA DINORA CHICANGANA MENDEZ asuma las funciones del empleo del cual es titular, SECRETARIO, Código 4178, Grado 10, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo segundo de la presente resolución. Dicha situación será informada por la Subdirección del Talento Humano del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO CUARTO. – Informar, a la señora ELINA RAMÍREZ SÁNCHEZ, que dentro del término de diez (10) días hábiles, deberá manifestar su aceptación o rechazo al presente nombramiento en período de prueba, y deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación del nombramiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1



de 09-10-2024

"Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba en la planta de personal del Ministerio de Transporte, por autorización de uso de lista de elegibles para proveer nuevas vacantes, surgidas con posterioridad al Proceso de Selección No. 1429 de 2020, se da por terminado un encargo y un nombramiento provisional"

del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO QUINTO. – Ordenar, al Grupo Provisión Temporal de Empleos de Carrera Administrativa de la Subdirección del Talento Humano del Ministerio de Transporte, reportar a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC a través del aplicativo SIMO 4.0, la expedición del presente acto administrativo y al Grupo Notificaciones de la Secretaría General, su publicación en la página web de este Ministerio.

ARTÍCULO SEXTO. – **Comunicar**, el presente acto administrativo a la señora **ELINA RAMÍREZ SÁNCHEZ**, en la Carrera 3 No. 3 - 22, San Juan de Rioseco - Cundinamarca y/o al correo electrónico elinakiss@hotmail.com; a la servidora pública KARINA DINORA CHICANGANA MENDEZ al correo electrónico kchicangana@mintransporte.gov.co; y a la servidora pública CLAUDIA PATRICIA LINDO LOZANO al correo electrónico clindo@mintransporte.gov.co.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPIASE

MARÍA CONSTANZA GARCÍA ALICASTRO

Ministra de Transporte

		\	0 م
Aprobó:	Claudia Helena Álvarez Sanmiguel	Asesora Despacho Ministra.	(A)
Revisó:	Karoll García Vargas	Secretaria General.	9
	Karent Eliana Gutiérrez Varón	Contratista Secretaría General.	K6
	Diana Carolina Guarín Cortés	Subdirectora del Talento Humano.	9
	Alexandra Parrado Barreto	Asesora Subdirección del Talento Humano.	'OP
Proyectó:	Yolanda Londoño Morales	Coordinadora Grupo Provisión Temporal de Empleo de Carrera Administrativa.	A